

PÚBLICO

**Índice AI: ASA 28/028/2003/s
14 de noviembre de 2003**

AU 334/03 Temor de tortura o malos tratos / Temor de devolución

MALASIA 8 solicitantes de asilo cuyos nombres se desconocen (seis hombres, una mujer y un bebé de 13 meses)

Según los informes, siete solicitantes de asilo de la provincia indonesia de Nanggroe Aceh Darussalam han sido golpeados por los guardias del campo de detención de Langkap, en el estado de Perak. Se supone que se han negado a ser repatriados. Uno de ellos es una mujer cuyo hijo de 13 meses también está detenido en el campo. Todos corren peligro de ser devueltos a Nanggroe Aceh Darussalam, donde correrían grave peligro de sufrir violaciones de derechos humanos..

Al parecer, los ocho solicitantes de asilo pertenecían a un grupo de más de 200 de la provincia Nanggroe Aceh Darussalam detenidos por la policía en dos ocasiones distintas en agosto de 2003 ante la oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) en Kuala Lumpur, donde esperaban para presentar sus solicitudes de asilo (véase AU 247/03, ASA 28/021/2003/s, del 19 de agosto de 2003 y su actualización). Tras las detenciones, los solicitantes de asilo fueron trasladados al campo de detención de Langkap, cuyas condiciones son al parecer malas e insalubres. A Amnistía Internacional le preocupa que este campo no cumpla las normas internacionales sobre el trato que deben recibir los detenidos.

Sigue preocupando mucho que los solicitantes de asilo sean devueltos a la provincia indonesia de Nanggroe Aceh Darussalam, donde el 19 de mayo de 2003 se declaró el estado de excepción militar, lo cual se ha traducido en nuevas operaciones militares contra el grupo armado de oposición Movimiento Aceh Libre. En el marco de estas operaciones militares en la provincia hay informes de graves violaciones de derechos humanos, como ejecuciones extrajudiciales, "desapariciones" y torturas.

INFORMACIÓN GENERAL

Tras las detenciones de los solicitantes de asilo en Kuala Lumpur en agosto, el ACNUR emitió una declaración expresando su alarma por esta "acción sin precedentes" de las autoridades malaisias e instando a que se tratara a los detenidos de acuerdo a las normas internacionales. Además, en la declaración, el ACNUR pedía al gobierno malaisio que pusiera en libertad a los detenidos y respetara el principio de no devolución, que prohíbe la devolución de una persona a un país donde correría grave riesgo sufrir violaciones de derechos humanos. Aunque Malaisia no ha firmado la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 ni su protocolo de 1967, que prohíbe la devolución, el principio de no devolución se considera parte del derecho consuetudinario internacional y por consiguiente es vinculante para todos los Estados. Además, Malaisia es Estado Parte en la Convención sobre los Derechos del Niño, de las Naciones Unidas, y por tanto está obligada a proteger los derechos de los menores refugiados y solicitantes de asilo.

Las leyes malaisias no distinguen entre solicitantes de asilo y otros migrantes indocumentados. Hasta ahora las condiciones de detención en los campos solían ser duras, con informes de malos tratos y falta de higiene, comida y atención médica adecuadas. También ha habido informes de muertes a causa de enfermedades evitables.

ACCIONES RECOMENDADAS: Envíen sus llamamientos para que lleguen lo antes posible, en inglés o en su propio idioma:

- expresando su preocupación por los informes según los cuales los guardias del campo de Langkap han golpeado a siete solicitantes de asilo indonesios detenidos en el campo;
- pidiendo que estos informes se investiguen inmediatamente de forma imparcial y que el resultado se haga público y los responsables sean puestos en manos de la justicia;
- pidiendo a las autoridades que garanticen que los solicitantes de asilo no son sometidos a ninguna forma de tortura o maltrato;
- pidiendo a las autoridades que respeten plenamente las normas internacionales sobre el trato a los detenidos, incluido el acceso a comida, techo y atención médica adecuados;
- instando a las autoridades a que no devuelvan a los detenidos a su país de origen;
- instando a las autoridades a que se aseguren de que todos los solicitantes de asilo pueden acceder sin restricciones a representantes de la oficina del ACNUR para que puedan solicitar asilo si así lo desean;

LLAMAMIENTOS A:

Primer Ministro

Dato Abdullah Haji Ahmad Badawi
Prime Minister's Department, Block 1
Federal Government Administration Centre
62502 Putrajaya, Selangor
Malaysia

Telegramas: Prime Minister, Putrajaya, Selangor, Malaysia

Fax: + 60 3 8888 8344 / 3530 – (los faxes pueden estar apagados fuera de horas de oficina)

Tratamiento: Dear Prime Minister / Señor Primer Ministro

Inspector General de Policía

Datuk Seri Mohd Bakri Omar
Ketua Polis Negara
Ibu pejabat Polis Diraja Malaysia
Bukit Aman
50502 Kuala Lumpur, Malaysia

Telegramas: Inspector General of Police, Ketua Polis Negara, Kuala Lumpur, Malaysia

Fax: + 60 3 2273 1326 (insistan)

Tratamiento: Dear Inspector General of Police / Señor Inspector General de Policía

Director del Departamento de Inmigración del Estado de Perak

Dato' Haji Ishak Bin. Haji. Mohamed
Tingkat 1 dan 2, Bangunan Sri Kinta,
Jalan Sultan Idris Shah
30000 Ipoh
Malaysia

Telegramas: Director, Immigration Department of Perak State, Ipoh, Malaysia

Fax: + 60 5 2558386

Tratamiento: Dear Director / Señor Director

COPIAS DE SUS LLAMAMIENTOS A:

Presidente de la Comisión de Derechos Humanos de Malaysia

Tan Sri Abu Talib Othman
Suruhanjaya Hak Asasi Manusia Malaysia
29th Floor
Menara Tun Razak
Jalan Raja Laut
50350 Kuala Lumpur, Malaysia

Fax: + 60 3 2612 5620

Tratamiento: Dear Chairman / Señor Presidente

y a los representantes diplomáticos de Malaysia acreditados en su país.

ENVÍEN SUS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE. Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de su Sección si van a enviarlos después del 26 de diciembre de 2003.